



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00128 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado	JAIME RIVERA BERRÍO Y OTRO
Tema	DECRETA SUSPENSIÓN, ORDENA LIBRAR OFICIO

Sea lo primero tener por notificados por conducta concluyente a los ejecutados JAIME RIVERA BERRÍO Y ALEJANDRO ARENAS TOBÓN, en los términos del artículo 301 del Estatuto Procesal, a quienes se dará traslado por diez (10) para que propongan excepciones que puedan hacer valer para la defensa de sus intereses; dicho traslado comenzará a descorrerse una vez se venza el término de suspensión.

Por otro lado, se accede a la solicitud formulada, de consuno, por el apoderado ejecutante y los demandados, conforme lo dispuesto por el artículo 161-2 del Código General del Proceso. Así las cosas, se **DECRETA** la SUSPENSIÓN del proceso hasta el 27 de agosto de 2021.

En cuanto al levantamiento de medidas cautelares, el mismo ya fue decretado por auto del 16 de marzo de este año y se libró oficio número 0243 de la misma fecha, pero la ORIP no registró el acto por falta de pago (consecutivos 19 y 20 del expediente digital). Se libraré por secretaría entonces nuevamente el oficio para tal fin y se insta a las partes a estar atentos a pagar los emolumentos necesarios para que la solicitud cumpla con su trámite completo. Lo anterior, siempre que para el momento de elaboración del oficio no exista embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4dfe0ab45df95342ae0764238b9f215a79dc66fbd2742f5e5b756c93f6ae12**
Documento generado en 02/08/2021 02:11:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>